

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-1520 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la incidencia 141 "Comprobación de residencia de ciudadano No_ENCSARP no inscrito en el Registro Censal de Extranjeros" y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja por "incidencia 141" en el Padrón Municipal de Habitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO
- CARLOS MANUEL PEREIRA CARVALHO	29/9/1985 12789520	PORTUGAL.
- JOAQUIM PEREIRA DE BARROS	25/10/1962 8382693	PORTUGAL.
- VÍCTOR FERNANDO FERREIRA PINTO	15/3/1987 13465384	
- AGOSTINHO MARTINS DA SILVA SANTOS	17/3/1969 10937462	
- ANTONIO BARBOSA GONCALVES	16/12/1957 5877093	C/ 8 DE SEPTIEMBRE, Nº 2 -3º I 39840 AMPUERO

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 22 de enero de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/1520

CVE-2014-1520